



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

MEMORIA DEL PRESUPUESTO
GENERAL PARA EL AÑO 2018

La Alcaldía del Ayuntamiento de El Ejido, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 168.1.a del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, presenta al Pleno de la Corporación el proyecto de Presupuesto para el año 2018, modificado en función de las condiciones establecidas en el informe previo y vinculante emitido con carácter favorable por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, incluyendo dicho proyecto: el Presupuesto General del Ayuntamiento, los de los organismos autónomos: Radio Televisión Ejido e Instituto Municipal de Deportes de El Ejido y las previsiones de ingresos y gastos de las empresas: Desarrollo Urbanístico de El Ejido S.L. y Residencia Geriátrica Ciudad de El Ejido S.L..

Por cuarto año consecutivo, se está a lo dispuesto en la diversa normativa legal de lucha contra la morosidad de las Administraciones Públicas y de apoyo a Entidades Locales, pues al habernos acogido desde esta Corporación a las medidas extraordinarias que la misma nos brindaba para superar la difícil situación económica existente, nos comprometimos a cambio a asumir una serie de obligaciones, entre las que se encuentran, por ejemplo, la obligación de financiar íntegramente los servicios públicos locales mediante tasas o precios públicos y la reducción de un 5% de los gastos de funcionamiento, medida aplicada en los presupuestos de los ejercicios 2014, 2015 y 2016, y a no superar estos el incremento de la tasa de variación que se fije para la regla de gasto en el que se trae a aprobación. Unas medidas, que en combinación con las puestas en marcha anteriormente a través del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, y complementadas posteriormente con las previstas en el RD-ley 8/2013, en la Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales y el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, han supuesto poder enderezar el rumbo económico de este Ayuntamiento.

En 2016, y en el marco del Real Decreto-ley 17/2014, el Ayuntamiento de El Ejido solicitó al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas poder acogerse al Fondo de Ordenación para 2016 y para 2017, lo que nos permitió atender vencimientos en las operaciones suscritas con el FFPP, así como el pago de diversas sentencias por importes elevadísimos. Y con motivo de estas medidas, y apoyándonos en las mismas, el Ayuntamiento inició una ronda de negociaciones para refinanciar las operaciones de crédito existentes en las condiciones de prudencia financiera, reduciendo de manera muy significativa los costes de financiación.

En esa constante de dar estabilidad a éste Ayuntamiento, buscando a la vez poder llevar a cabo mejoras en los servicios existentes y mejorar la capacidad inversora, en 2017 y a la vista de la Resolución de fecha 29/03/2017 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Función Pública por la que se da cumplimiento a las previsiones del Acuerdo aprobado por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 02/03/2017, y por la que se comunica la publicación de la relación de ayuntamientos que pueden acogerse a la ampliación del período de carencia y de amortización de los préstamos formalizados con el Fondo de liquidación para la Financiación de los Pagos a Proveedores y con el Fondo de Ordenación hasta 2016, el Ayuntamiento de El Ejido se acoge a la ampliación del período de carencia y de amortización de los préstamos formalizados con el Fondo de liquidación para la Financiación de los Pagos a Proveedores y con el Fondo de Ordenación hasta 2016, por estar incluido en el ámbito subjetivo del artículo 39.1.a) del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre. Esto se ha traducido en un periodo de carencia adicional para la amortización del principal de

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * 0470001ALMERIA * C/DERVANTES, 132 * TLF: 950 54 10 00 * FAX: 950 48 59 12 * NIF: P-0410400-F

Código Seguro de verificación: vtby7PF+gwbcrgow64ySeg==, Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara	FECHA	02/05/2018
ID. FIRMA	10.4.2.32	PÁGINA	1/5
 vtby7PF+gwbcrgow64ySeg==			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

tres años, aumentando en este mismo periodo el plazo de amortización, manteniéndose los tipos de interés que se estaban aplicando.

Aún así, nos encontramos ante una situación a medio plazo en la que habrá que seguir trabajando con mucho rigor presupuestario y austeridad, si bien esperamos que las expectativas actuales y futuras de ingresos sigan mejorando gracias a una recuperación económica que parece haber echado raíces, y que ya se ha notado en el presupuesto municipal de ingresos en el ejercicio 2017, especialmente en aquellos ingresos ligados estrechamente a la actividad económica, como el ICIO o prestaciones compensatorias por usos y aprovechamientos de suelos no urbanizables, y que sin duda, unidos a una menor morosidad y mayor eficiencia recaudatoria, puede hacer que los próximos años no nos veamos con más dificultades de las necesarias, de forma que podamos seguir prestando con garantías los servicios públicos que demanda nuestra ciudad, mejorando incluso la calidad de los mismos, y sin dejar de tener ciertos márgenes para llevar a cabo todas las inversiones que sean necesarias.

Hay que hacer una mención especial, al importante incremento que sufre la aportación del Ayuntamiento al Consorcio de Bomberos del Poniente Almeriense (1.903.489,19€/2018), por segundo ejercicio consecutivo (1.233.880,54€/2016 y 1.485.078,95€/2017), debido al incremento de personal que se ha previsto en el mismo por la apertura de un nuevo centro y la incorporación al consorcio vía Diputación Provincial de Almería de gran número de pequeños municipios. El dotar estos incrementos para atender los costes del Consorcio, han supuesto una fuerte restricción a la hora de dotar crédito para otros ámbitos de gestión.

El presupuesto consolidado asciende a 79.079.501,73€ en ingresos, y a 74.245.161,62€ en gastos, lo que determina que el presupuesto general del Ayuntamiento presenta un superávit inicial de 4.834.340,11€, y con ello, sigue la senda de presentar presupuestos con superávit inicial importante, con el que se pretende reducir las tensiones de tesorería que generan normalmente presupuestos equilibrados. En este sentido, podemos observar constantemente en medios de comunicación, como los periodos medios de pago mensuales de nuestro Ayuntamiento están muy por debajo del que arrojan otras administraciones públicas.

El Proyecto que hoy traemos respeta estrictamente los principios marcados por la Ley Reguladora de Haciendas Locales, siendo los principios de unidad, equilibrio, especialidad y anualidad los exponentes de las garantías formales que todo presupuesto debe contener.

Es un expediente de contenido plural al incluir los presupuestos del propio Ayuntamiento el de los organismos autónomos y el de las sociedades mercantiles con participación 100% municipal, tal y como establece el art. 166 b y c del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Para completar la presentación vamos a exponer la situación económica y financiera de esta Entidad y el comentario de las variaciones que se producen respecto al año 2017.

En el desarrollo del principio de equilibrio este expediente cumple con la exigencia mínima de nivelación entre ingresos y gastos, concretamente describe una previsión de superávit, y se financia el gasto público ordinario a través de los ingresos ordinarios, tal y como se desprende de la lectura de los capítulos de obligaciones ordinarias e ingresos de igual carácter. Los gastos corrientes (Cáp. I, II y IV) se elevan a 59.701.061,06€, mientras los ingresos corrientes ascienden a 78.501.347,96€.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * 04700(ALMERÍA) * C/CERVANTES, 132 * T.L.F: 950 54 10 00 * FAX: 950 48 59 12 * NRAL: 01049026 * NIF: P-0410400-F

Código Seguro de verificación: vtbY7PF+gwbcrgow64ySeg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	02/05/2018
ID. FIRMA	10.4.2.32	vtbY7PF+gwbcrgow64ySeg==	PÁGINA	2/5
				
vtbY7PF+gwbcrgow64ySeg==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

También cumplimos según informe de Intervención obrante en el expediente, el principio de Estabilidad Presupuestaria Regulado por Real-Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, derogada por el Real Decreto Legislativo 2/2007 de 28 de Diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

El Proyecto de Presupuesto General para el próximo ejercicio 2018 ha sido confeccionado, teniendo en cuenta los siguientes FUNDAMENTOS:

- Las previsiones de derechos a liquidar en el 2018.
- Las tarifas y tipos impositivos contempladas en las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2018.
- Los compromisos de aportación de otras Administraciones Públicas.
- La valoración de la Plantilla realizada por la Sección de Gestión de Personal.
- Los compromisos adquiridos con terceros, mediante contratos, convenios, pactos o acuerdos, incluidos los de carácter plurianual.
- La cuantificación de necesidades de bienes corrientes y servicios facilitadas por las diferentes áreas.
- Las propuestas de gastos de los diversos programas para el ejercicio 2018, elaboradas por las diferentes Concejalías Delegadas.
- La valoración y cuantificación de la deuda elaborada por la Intervención Municipal.

En la elaboración del Presupuesto de Gastos para 2018 nos hemos ceñido a las previsiones del vigente plan de ajuste.

La evolución de los diferentes capítulos del Presupuesto respecto al anterior es la siguiente:

En el Capítulo 1º de personal se ha previsto un incremento del 1,5% a falta de determinación alguna por parte del Gobierno, a falta de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018, así como una bolsa para poder satisfacer las posibles modificaciones salariales derivadas de la Valoración de Puestos de Trabajo que se está realizando, así como un previsible incremento del personal temporal necesario para una correcta prestación de los servicios operativos de mantenimiento en los meses de primavera y verano, fundamentalmente.

En el Capítulo 2º recogemos los gastos de bienes corrientes y servicios que presta el Ayuntamiento, el objetivo de este año en consonancia con la realidad económica del Ayuntamiento es la de hacer un esfuerzo en la contención del gasto corriente, lográndolo con un incremento del 1,86%.

Los Capítulos 3º y 9º son los que representan la carga financiera anual del Ayuntamiento. En ellos presupuestamos las cantidades necesarias para el pago de intereses y amortizaciones de los préstamos que para la financiación de las inversiones siguen en vigor en éste ejercicio, las de las formalizadas y autorizadas al amparo del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, las de las operaciones de endeudamiento derivadas del Mecanismo Extraordinario de Pago a Proveedores, así como de las operaciones que se formalizarán y las que se prevé formalizar en el marco de los Fondos de Ordenación de 2016 (II) y de 2017. Los gastos financieros, en estas condiciones, experimentan una reducción del 17,91% en el capítulo 3 "gastos financieros" respecto a los previstos en 2017, y así mismo lo hace el capítulo 9 "pasivos financieros", que experimenta una reducción del 58,41%.

Código Seguro de verificación: vtbY7PF+gwbcrgow64ySeg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	02/05/2018
ID. FIRMA	10.4.2.32	vtbY7PF+gwbcrgow64ySeg==	PÁGINA	3/5
vtbY7PF+gwbcrgow64ySeg==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

El Capítulo 4º que incluye las aportaciones a los organismos autónomos administrativos dependientes de éste Ayuntamiento y a las sociedades de capital íntegramente municipal Residencia Geriátrica Ciudad de El Ejido y Desarrollo Urbanístico de El Ejido, así como las aportaciones a los consorcios en que está integrado el ayuntamiento, experimenta un crecimiento del 23.84%, fundamentalmente debido al incremento de la aportación municipal al Consorcio de Bomberos del Poniente Almeriense que prevé un importante incremento de su dotación de personal de servicio.

En cuanto al Capítulos 6º de Inversiones Reales, recoge las inversiones genéricas previstas para el ejercicio 2018, que incluyen las asistencias técnicas, inversiones de las áreas de Agricultura, Mantenimiento, Informática, Edificios Públicos y adquisición de terrenos y expropiaciones, sufre un incremento con respecto al ejercicio 2017 del 68,90%, situando en términos razonables y sostenibles la capacidad de financiar inversiones con fondos propios. También se incluye en este capítulo los recursos propios a destinar al desarrollo de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado.

El Capítulo 7º se dota la participación del Ayuntamiento en el programa de Planes Provinciales para el cuatrienio 2016-2019, presupuestándose la aportación municipal del ejercicio 2018 para las obras incluidas en el bienio 2018-2019, también se incluyen las aportaciones que debe realizar el ayuntamiento para inversiones que mejoren los servicios de los consorcios a que pertenecemos, el Consorcio de Bomberos del Poniente Almeriense y el Consorcio de Residuos Sólidos del Poniente Almeriense; este capítulo experimenta una reducción del 33,54%, motivada por una reducción en los P.P.O.S. y la no previsión de aportaciones al CBP en 2018.

El Capítulo 8º queda sin dotación al igual que en ejercicios precedentes.

Por lo que se refiere a la financiación del presupuesto de gastos, nos encontramos que los ingresos corrientes siguen en función del grado de actividad económica del municipio, lo que nos permitirá financiar adecuadamente todo el gasto corriente incluida la carga financiera.

Para el año 2018, como en años anteriores, hemos acomodado el presupuesto de ingresos a las determinaciones del informe sobre la estimación de ingresos tributarios para ese año realizado por el Jefe de los servicios fiscales (se adjunta el informe al expediente) y a las recomendaciones de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local.

A grandes rasgos, el presupuesto de ingresos no varía sustancialmente del vigente (a no ser por las operaciones financieras previstas), y de hecho, los ingresos corrientes previstos para 2018, sufren una reducción de 1.033.336,93€ respecto a los previstos en 2017, motivados fundamentalmente por la reducción en las previsiones de ingresos por plusvalías y las citadas recomendaciones de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local.

Se mantienen en los mismos importes la participación en los tributos del Estado con respecto a la de 2017 a falta de aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para 2018.

En cuanto a la otra transferencia importante del capítulo 4, esto es, la participación en los tributos de la Junta de Andalucía (PATRICA), se contempla por el importe comunicado por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía. Y especialmente interesante esta partida de ingresos, y que ha distorsionado y complicado mucho los planes económicos a futuro de esta Corporación, pues en 2015, la PATRICA tendría que estar dotada con 600 millones euros más una cantidad adicional

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * 04700(ALMERIA) * C/CERVANTES, 132 * T.L.F. 950 54 10 00 * FAX: 950 48 59 12 * NRAL: 01049026 * NIF: P-0410400-F

Código Seguro de verificación: vtbY7PF+gwbcrgow64ySeg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	02/05/2018
ID. FIRMA	10.4.2.32	vtbY7PF+gwbcrgow64ySeg==	PÁGINA	4/5
				
vtbY7PF+gwbcrgow64ySeg==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

dependiente de la evolución de los ingresos tributarios de la Comunidad; si bien, como hemos valorado, es más que probable que vuelvan a incumplirse las previsiones de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Hay que resaltar que en el periodo 2013/2017 El Ejido ha dejado de percibir más de 7.500.000€ por razón de estos incumplimientos, y se estima en torno a 2.000.000€ la diferencia entre lo que realmente se percibirá en 2018 y lo que se debería percibir (en torno a 6.100.000€).

Así mismo, el capítulo 9 "pasivos financieros" queda sin dotación, pues a diferencia del 2017, el Ayuntamiento, no ha optado por formalizar adhesión al Fondo de Ordenación para 2018.

Si tenemos en cuenta que el estado de gastos experimenta una reducción en su conjunto del 5,60%, mientras que los ingresos se reducen en un 0,77%, si no tenemos en cuenta las operaciones financieras, el hecho de partir de una situación de superávit presupuestario (4.834.340,11€), garantiza la deseada situación de equilibrio, así como una adecuada cobertura de los servicios públicos que el Ayuntamiento de El Ejido ofrece a sus ciudadanos.

Todo lo cual elevo a la consideración del Pleno para que resuelva lo que estime procedente.

EL ALCALDE PRESIDENTE
FRANCISCO GÓNGORA CARA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * 04700 (ALMERÍA) * C/CERVANTES, 132 * TLF: 950 54 10 00 * FAX: 950 48 59 12 * NRAL: 01049026 * NIF: P-0410400-F

Código Seguro de verificación: vtbY7PF+gwbcrgow64ySeg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	02/05/2018
ID. FIRMA	10.4.2.32	vtbY7PF+gwbcrgow64ySeg==	PÁGINA	5/5
				
vtbY7PF+gwbcrgow64ySeg==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

JOSE LUIS NAVARRO LOPEZ, INTERVENTOR ACCTAL. DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO (ALMERIA)

INFORMO

PRIMERO: Que el Presupuesto general para el ejercicio 2018 está integrado por el Presupuesto del Ayuntamiento de El Ejido, el de sus organismos autónomos Radio Televisión Ejido e Instituto Municipal de Deportes de El Ejido y los estados de previsión de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles Residencia Geriátrica Ciudad de El Ejido S.L. y Desarrollo Urbanístico de El Ejido S.L..

SEGUNDO: El Presupuesto general consolidado de la corporación para el ejercicio 2018 asciende a:

Estado de ingresos 2018	Estado de gastos 2018
79.079.501,73€	74.245.161,62€

Al Presupuesto general se adjuntan las bases de ejecución, que contienen las disposiciones necesarias para una adecuada gestión presupuestaria.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Cada uno de los presupuestos que integran el general se han confeccionado sin déficit inicial, tal y como exige el art. 165.4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y contiene los requisitos a los cuales alude el citado artículo en los apartados 1, 2 y 3. Se une a estos presupuestos la documentación que preceptúa el art. 168.1 del citado RDL 2/2004, de la cual se deduce la correcta formación legal de los mismos.

CONCLUSIÓN

El Presupuesto General del ejercicio 2018 se ha confeccionado desde la observación de las prescripciones legales aplicables y contiene las previsiones racionales para atender las obligaciones y los derechos que se prevé liquidar durante el ejercicio, para cada uno de los presupuestos que lo integran.

El Interventor Acctal.
José Luis Navarro López

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO • C/CERVANTES, 132 • 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) • TLF 950541000 • FAX 950485912 • NIF P0410400F

Código Seguro de verificación:GbZHro2CEjv6y8htD4fA2g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Luis Navarro Lopez	FECHA	30/04/2018
ID. FIRMA	10.4.2.32	PÁGINA	1/1
 GbZHro2CEjv6y8htD4fA2g==			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

JOSE LUIS NAVARRO LOPEZ, INTERVENTOR ACCTAL. DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO (ALMERIA)

INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DEUDA PÚBLICA Y DEL PLAN DE AJUSTE POR EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2018, MODIFICADO EN FUNCIÓN DEL INFORME PREVIO Y VINCULANTE DE LA SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA.

A) CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

1.- Por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, derogada por el RDLeg 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, a su vez derogada por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2.- En su art. 11 de la citada Ley Orgánica 2/2012 establece que las administraciones aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos ajustándose al principio de estabilidad definido el artículo 3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

3.- En su art. 16 el RD 1463 establece que la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad corresponderá a la Intervención local, en cuanto a su presupuesto inicial y, en su caso, sus modificaciones.

4.- Por tanto, esta intervención valora el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, calculado por la diferencia entre ingresos no financieros y gastos no financieros. Dado que el análisis de los capítulos no financieros, tanto de ingresos como de gastos, del presupuesto municipal consolidado del Ayuntamiento de El Ejido para el ejercicio 2018 no arroja déficit inicial, esta intervención entiende cumplido el Principio de Estabilidad Presupuestaria regulado por la LO 2/2012 y RD 1463/2007, entendido como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, según se desprende del cuadro siguiente donde se refleja el resumen a nivel de capítulos del presupuesto consolidado de este Ayuntamiento, que incluye el del propio Ayuntamiento, el de los organismos autónomos Instituto Municipal de Deportes de El Ejido y Radio Televisión Ejido, así como los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades Residencia Geriátrica Ciudad de El Ejido S.L. y Desarrollo Urbanístico de El Ejido S.L.

PROYECTO PRESUPUESTO EJERCICIO 2018			
CAPÍTULOS GASTO	EUROS	CAPÍTULOS INGRESO	EUROS
G1- Gastos de personal	27.603.231,19	I1- Impuestos directos	36.840.020,89
G2- Gastos en bienes y servicios	29.945.940,68	I2- Impuestos indirectos	2.729.590,64
G3- Gastos financieros	3.438.688,54	I3- Tasas y otros ingresos	13.878.507,50
G4- Transferencias corrientes	2.151.889,19	I4- Transferencias corrientes	24.461.124,91
G5- Fondo de Contingencia	691.158,85	I5- Ingresos patrimoniales	592.104,02
G6- Inversiones reales	4.800.367,14	I6- Enaj. de invers. Reales	201,00
G7- Transferencias de capital	520.000,00	I7- Transferencias de capital	577.952,77
EMPLEOS (CAP. 1-7)	69.151.275,59	RECURSOS (CAP. 1-7)	79.079.501,73
Capacidad/necesidad de financiación	9.928.226,14		

Página 1 de 5

Código Seguro de verificación: szGMnnmGRkfVUo/FJ570g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Luis Navarro Lopez		FECHA	30/04/2018
ID. FIRMA	10.4.2.32	szGMnnmGRkfVUo/FJ570g==	PÁGINA	1/5
				
szGMnnmGRkfVUo/FJ570g==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO • C/CERVANTES, 132 • 04700 EL EJIDO (ÁLMERIA) • TLF 950541000 • FAX 950485912 • NRAL 01049026 • NIF P0410400F

5.- AJUSTES: Debido a las diferencias de criterio entre la Contabilidad Nacional y la Contabilidad Local, se deben realizar una serie de ajustes para su adecuación al sistema de Contabilidad Nacional. Así, los ajustes en el déficit presupuestario no financiero y el concepto de estabilidad según el Sistema Europeo de Cuentas son:

- A. **Impuestos, Tasas y otros ingresos:** El criterio en contabilidad nacional es el de "caja" y afecta a los capítulos de Impuestos directos, Impuestos indirectos y Tasas y otros ingresos. El importe del ajuste realizado es de 4.471.581,08 euros.
- B. **Participación en los Tributos del Estado:** Se consideran impuestos de las Corporaciones Locales y en la cuantía anual que se transfiera desde el Estado a cada Entidad Local. El importe del ajuste realizado es de 668.089,21 euros, para este ajuste se ha contemplado la devolución de las liquidaciones definitivas de 2008 y 2009.
- C. **Intereses del endeudamiento:** El criterio en contabilidad nacional es el del "devengo". El ajuste se determina por la diferencia entre los intereses devengados e intereses reconocidos en el Presupuesto (Capítulo III del Presupuesto de Gastos). El importe del ajuste realizado es de 22.546,47 euros.
- D. **Consolidación de transferencias:** El criterio de contabilidad nacional por el principio de jerarquía de fuentes, es dar prioridad al agente que concede la transferencia, y afecta a las transferencias internas de la entidad local, transferencias de la Comunidad Autónoma y transferencias del Estado. Dada la coincidencia de importes en las transferencias contempladas en el presupuesto, no se realiza operación alguna de ajuste.
- E. **Aportaciones de Capital:** Son aportaciones de capital (ampliaciones de capital por acciones o aportaciones financieras) a entidades públicas empresariales, consorcios, fundaciones y demás entes públicos que la entidad local efectúa a través del capítulo VIII "Variación de activos financieros". Correspondería realizar un ajuste eliminando el importe de esta operación prevista del cálculo de la estabilidad presupuestaria, si bien en el presupuesto no se prevén este tipo de aportaciones.
- F. **Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto:** La cuenta 413 del Plan General de Contabilidad recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos que no se han aplicado al Presupuesto, siendo procedente su aplicación. El importe del ajuste realizado es de 0,00 euros.
- G. **Avaes:** La concesión de avales no constituye operación en contabilidad nacional. Procedería ajuste negativo en caso de ejecución de avales del ejercicio o ajuste positivo en el caso de reintegro de avales. No se prevé la ejecución o reintegro de avales durante el ejercicio, si bien en caso de producirse se aplicarían los ajustes precisos en la liquidación del ejercicio.
- H. **Ajuste por operaciones no presupuestarias:** Se concreta en la variación neta de los ingresos pendientes de aplicación en el Presupuesto de Ingresos (Capítulos 1 a 7) y la variación neta de los gastos pendientes de aplicación al Presupuesto de Gastos (Capítulos 1 a 7). Este ajuste, por su propia naturaleza, procede realizarlo sobre la liquidación del ejercicio presupuestario.
- I. **Inversiones:** El criterio general de registro de las inversiones en contabilidad nacional supone contabilizar el gasto en el ejercicio en que se produce la transferencia de la propiedad, salvo excepciones, entre las que se encuentra el caso de las Inversiones por cuenta de otras Administraciones Públicas, en las que las inversiones deben registrarse en las Administraciones por cuenta de quien se realiza el gasto de inversión. No estando previsto la realización de inversiones por cuenta de otras Administraciones.
- J. **Grado de ejecución del presupuesto de gastos.** El importe del ajuste tenido en cuenta por este concepto asciende a 3.967.670,11 euros.

Página 2 de 5

Código Seguro de verificación: szGMnnmGRkfVUo/FJ570g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.alejido.es>

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Luis Navarro Lopez		FECHA	30/04/2018
ID. FIRMA	10.4.2.32	szGMnnmGRkfVUo/FJ570g==	PÁGINA	2/5



szGMnnmGRkfVUo/FJ570g==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO • C/CERVANTES, 132 • 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) • T.L.F. 950541000 • FAX 950485912 • NRAL 01049026 • NIF P0410400F

- K. **Devoluciones de ingresos pendientes de imputar a presupuesto.** El importe de este ajuste se corresponde con la diferencia entre las devoluciones de ingresos ordenadas y las efectivamente realizadas, ya que esta diferencia tendrá que ser financiada por los recursos del ejercicio; el ajuste realizado a nivel consolidado asciende a 17.722,58 euros, este ajuste lo debemos incrementar en los 200.000,00 euros que conocemos anticipadamente que tendremos que devolver en 2018, lo que motiva un ajuste total de 217.722,58 euros.

Así, el cálculo de la estabilidad presupuestaria en términos de contabilidad nacional se concreta en los siguientes datos:

CONCEPTOS	IMPORTES
a) Previsión ingresos capítulos. I a VII presupuesto corriente	79.079.501,73
b) Créditos previstos capítulos I a VII presupuesto corriente	69.151.275,59
c) TOTAL (a - b)	9.928.226,14
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	-3.747.242,89
2) Ajustes recaudación capítulo 2	18.580,56
3) Ajustes recaudación capítulo 3	-742.918,75
4) Ajuste por liquidación PIE-2008	135.296,23
5) Ajuste por liquidación PIE-2009	532.792,98
6) Ajuste por liquidación PIE-2011	0,00
7) Ajuste por devengo de intereses	22.546,47
8) Ajuste por Grado de ejecución del Presupuesto	3.967.670,11
9) Ajuste por arrendamiento financiero	0,00
10) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
11) Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de imputar a presupuesto	-217.722,58
d) Total ajustes presupuesto 2018	-30.997,87
e) Ajuste por operaciones internas*	0,00
f) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c + d + e)	9.897.228,27

De lo anterior se deduce que se cumple con lo establecido para la estabilidad presupuestaria, ya que la ratio de control de ésta indica que la suma de los Capítulos de Ingresos 1 a 7 del Presupuesto es mayor que la suma de los Capítulos 1 a 7 de Gastos, y tras aplicar los ajustes correspondientes en términos de contabilidad nacional arroja un saldo positivo de 9.897.228,27 euros.

6.- Las Administraciones Públicas harán un seguimiento de los datos de ejecución presupuestaria y ajustarán el gasto público para garantizar que al cierre del ejercicio no se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, en caso contrario la administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en un año el cumplimiento de los objetivos, todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 18.1 y 21.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

7.- **CONCLUSIÓN:** El proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2018 **cumple** con la normativa de estabilidad presupuestaria.

B) CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO.

Formulada consulta al Ministerio tras la modificación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera mediante Orden

Página 3 de 5

Código Seguro de verificación: szGMnnmnGRkfVUo/FJ570g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Jose Luis Navarro Lopez	FECHA	30/04/2018
ID. FIRMA	10.4.2.32	szGMnnmnGRkfVUo/FJ570g==	PÁGINA 3/5
 szGMnnmnGRkfVUo/FJ570g==			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, concretamente la modificación de los artículos 15.3 c) y 16.4 que suponen que no es preceptivo el Informe del Interventor sobre el cumplimiento de la Regla de Gasto en fase de elaboración del Presupuesto, estando sólo previsto como informe en fase de liquidación del presupuesto, la Subdirección General de Estudios y financiación de Entidades Locales del Ministerio de Administraciones Públicas señaló que: "...la valoración se deberá realizar con motivo del informe trimestral a la ejecución del presupuesto, estimando el cumplimiento de la regla de gasto a liquidación, pero no con ocasión de la aprobación del presupuesto general por lo que no será obligatoria la emisión de informe ni valoración de la regla de gasto en relación con el presupuesto inicial o su proyecto ni su remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, si bien esto no es óbice para que el órgano interventor, si así lo considera, incluya en su informe de fiscalización al presupuesto general cualquier aspecto sobre esta materia que considere oportuno..."

C) CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA.

El artículo 13 de la LOEPSF establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que ha sido fijado mediante acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 07/07/2017 en el 2,7% del PIB para el ejercicio 2018. Considerando que para las Entidades Locales no se ha establecido en términos de ingresos no financieros el objetivo de límite de deuda, y que resultan de aplicación los límites que ya establecía el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su artículo 53 (110% y ahorro neto positivo), así como los establecidos por la Disposición Adicional decimocuarta del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, para el ejercicio 2012 y la Disposición Final trigésimo primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, vigente a partir del 1 de enero de 2013 que modificaba el citado Real Decreto-ley (75%, operando este límite para el régimen de autorizaciones de nuevas operaciones de endeudamiento), se hace el cálculo de este límite utilizando éstos.

Si no tenemos en cuenta las operaciones derivadas del mecanismo extraordinario de pago a proveedores regulado por el Real Decreto-ley 4/2012 y por el Real Decreto-ley 7/2012, dado que las mismas no se incluyen en el cálculo del objetivo de deuda establecido por el Ministerios de Hacienda y Administraciones Públicas, pero si las operaciones autorizadas por Resolución de 13/01/2014 de Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en aplicación de las disposiciones del Título II del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, así como las operaciones derivadas de la adhesión del Ayuntamiento de El Ejido al Fondo de Ordenación Riesgo 2016 (II) y al Fondo de Ordenación Riesgo 2017, y el resto de deuda financiera, los cálculos de cumplimiento del objetivo serían:

Capital vivo l/p 31/12/2018	Capital vivo a c/p	Derechos corrientes previstos
63.442.313,16		78.501.347,96
(CV a l/p+ CV a c/p)/ D corrientes liquidados x100 =		80,82%

Por lo que entendemos que **NO SE CUMPLE** el objetivo del límite de deuda, no obstante, toda la deuda situada por encima del límite del 75% está autorizada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, vía valoración favorable de los Planes de Ajuste aprobados en cumplimiento del Real Decreto-ley 8/2013, así como el Plan de Ajuste 2014-2032 para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las entidades locales, y planes de ajuste para la adhesión al Fondo de Ordenación 2016 (II) y 2017 (prudencia y riesgo), planes cuyo cumplimiento garantiza reducir la deuda viva a lo largo de su vigencia.

Página 4 de 5

Código Seguro de verificación: szGMnnmGRkfVUo/FJ570g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Luis Navarro Lopez		FECHA	30/04/2018
ID. FIRMA	10.4.2.32	szGMnnmGRkfVUo/FJ570g==	PÁGINA	4/5
				
szGMnnmGRkfVUo/FJ570g==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO • CICERVANTES, 132 • 04700 EL EJIDO (ÁLMERÍA) • TLF 950641000 • FAX 950485912 • NRAL 01049028 • NIF P0410400F

Capital vivo l/p 31/12/2018	Capital vivo a c/p	Derechos corrientes previstos
171.772.749,06		78.501.347,96
(CV a l/p+ CV a c/p)/ D corrientes liquidados x100 =		218,82%

D) CUMPLIMIENTO DE LAS PREVISIONES DEL PLAN DE AJUSTE EN VIGOR.

Resuelta favorablemente por la Secretaría General de Financiación y Autonomía Local la solicitud de adhesión al Fondo de Ordenación 2017 (II) aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 28/07/2016, el plan de ajuste en vigor, en consecuencia, es el que acompañaba a dicha solicitud.

Los datos correspondientes a las previsiones del plan de ajuste son:

	2018
Ingresos corrientes	81.675,80
Ingresos de capital	0,10
Ingresos no financieros	81.675,90
Ingresos financieros	0,00
Ingresos totales	81.675,90
Gastos corrientes	66.189,36
Gastos de capital	2.652,90
Gastos no financieros	68.842,26
Gastos operaciones financieras	12.128,89
Gastos totales	80.971,15

Los datos del presupuesto general consolidado para 2018 agregados de forma que podamos realizar la comparación con las previsiones contenidas en el Plan de Ajuste en vigor, son:

	2018
I. CORRIENTES	78.501,35
I. CAPITAL	578,15
I. FINANCIEROS	0
	79.079,50
G. CORRIENTES	63.830,91
G. CAPITAL	5.320,37
G. FINANCIEROS	5.093,89
	74.245,17

Aunque los datos que ofrece el presupuesto y los de las previsiones del plan de ajuste no son coincidentes, las desviaciones observadas, -3,18% para los ingresos y -8,31% para los gastos, nos permiten concluir que los datos del proyecto de presupuesto para el ejercicio 2018 son compatibles con el cumplimiento del Plan de Ajuste en vigor.

Con cuanto antecede queda emitido el preceptivo informe.

El Interventor Acctal.
José Luis Navarro López

Página 5 de 5

Código Seguro de verificación: szGMnnmGRkfVUo/FJ570g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Jose Luis Navarro Lopez	FECHA	30/04/2018
ID. FIRMA	10.4.2.32	szGMnnmGRkfVUo/FJ570g==	PÁGINA 5/5
			
szGMnnmGRkfVUo/FJ570g==			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

INFORME ECONOMICO FINANCIERO SOBRE EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO PARA EL EJERCICIO 2018.

Una vez informado el proyecto de presupuesto del Ayuntamiento de El Ejido para el ejercicio 2018, como resulta preceptivo, por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Función Pública, con fecha 26/02/2018, con un resultado favorable condicionado y tras verse dicho proyecto de presupuesto modificado para cumplir con las condiciones establecidas en el referido informe previo y vinculante, se procede por esta intervención a informar el resultante Presupuesto del Ayuntamiento de El Ejido para el ejercicio 2018.

Al amparo de lo dispuesto en los arts. 168.1 e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el 18.1 e) del RD 500/90, de 20 de abril que disponen que se unirá al presupuesto un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto, así como en cumplimiento del principio de transparencia que exige el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que los presupuestos de las Administraciones públicas deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, en consecuencia se emite el siguiente...

INFORME

1.- NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO.

El presupuesto general del grupo municipal del Ayuntamiento de El Ejido para el ejercicio de 2018, asciende a 74.245.161,62€ en el estado de gastos y a 79.079.501,73€ en el estado de ingresos, partiendo, en consecuencia, con un superávit inicial de 4.834.340,11€, por lo que se cumple con lo preceptuado en el apartado 4º del artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El grupo municipal del Ayuntamiento de El Ejido está constituido por el propio Ayuntamiento de El Ejido, sus organismos autónomos Instituto Municipal de Deportes de El Ejido y Radio Televisión Ejido, y las sociedades mercantiles de titularidad íntegramente municipal Residencia Geriátrica Ciudad de El Ejido S.L. y Desarrollo Urbanístico de El Ejido S.L.. (Excluimos del mismo a la sociedad mercantil Centro Integral de Mercancías S.A. – En Liquidación por encontrarse en las últimas fases de la liquidación de la sociedad, controlada por un liquidador judicial, por no existir previsiones racionales de ingresos y gastos, añadiéndose el hecho de que no recibe aportaciones del presupuesto municipal).

Los ingresos corrientes ascienden a 78.501.347,96€, mientras que los gastos corrientes de los capítulos I, II y IV se sitúan en 59.701.061,06€, lo cual supone un Ahorro Bruto por cuantía de 18.800.286,90€, que se destina a la Formación de Capital y a atender los gastos derivados de las operaciones financieras.

Los ingresos de capital (capítulos VI y VII) se sitúan en 578.153,77€, cuantía inferior a los gastos de capital (capítulos VI y VII) que suponen 5.320.367,14€, de lo que se infiere que los ingresos de capital se destinan íntegramente a gastos de esta misma naturaleza, y en ningún caso financian gastos corrientes.

Página 1 de 15

Código Seguro de verificación:DQLPdDU4nRrc+J4AVD/Rjg==. Permita la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Luis Navarro Lopez	FECHA	30/04/2018
ID. FIRMA	10.4.2.32	DQLPdDU4nRrc+J4AVD/Rjg==	PÁGINA 1/15



DQLPdDU4nRrc+J4AVD/Rjg==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO • CICERVANTES, 132 • 04700 EL EJIDO (ÁLMERÍA) • TLF 950541000 • FAX 950485912 • NRAL 01049026 • NIF P0410400F

El presupuesto de ingresos del ejercicio 2018 se reduce con respecto al inicial de 2017 en 616.624,07€ (0,77%), si no tenemos en cuenta los ingresos financieros previstos.

El presupuesto de gastos del ejercicio 2018 se reduce en 4.407.881,20€ con respecto al del ejercicio 2017 (5,60%).

Se ofrece a continuación el resumen de la clasificación económica por capítulos de los estados de ingresos y gastos del presupuesto general consolidado del grupo del Ayuntamiento de El Ejido:

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	2017	2018	Variación	Peso relativo
1.- Impuestos Directos	37.834.951,04	36.840.020,89	-2,63%	46,59%
2.- Impuestos Indirectos	2.251.513,20	2.729.590,64	21,23%	3,45%
3.- Tasa y Otros Ingresos	14.719.540,79	13.878.507,50	-5,71%	17,55%
4.- Transferencias Corrientes	24.106.615,84	24.461.124,91	1,47%	30,93%
5.- Ingresos Patrimoniales	622.064,02	592.104,02	-4,82%	0,75%
6.- Enajenación de Inversiones	200,00	201,00	0,50%	0,00%
7.- Transferencias de Capital	161.240,91	577.952,77	258,44%	0,73%
8.- Activos Financieros	0,00	0,00	-	0,00%
9.- Pasivos Financieros	11.655.340,00	0,00	-	0,00%
a) Total ingresos	91.351.465,80	79.079.501,73	-13,43%	

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	2017	2018	Variación	Peso relativo
1.- Gastos de personal	26.808.150,33	27.603.231,19	2,97%	37,18%
2.- Compra Bienes y Servicios	29.400.203,42	29.945.940,68	1,86%	40,33%
3.- Gastos Financieros	4.189.069,58	3.438.688,54	-17,91%	4,63%
4.- Transferencias Corrientes	1.737.610,75	2.151.889,19	23,84%	2,90%
5.- Fondo de Contingencia	646.713,65	691.158,85	6,87%	0,93%
6.- Inversiones Reales	2.842.073,47	4.800.367,14	68,90%	6,47%
7.- Transferencias de Capital	782.461,62	520.000,00	-33,54%	0,70%
8.- Activos Financieros	0	0	-	0,00%
9.- Pasivos Financieros	12.246.760,00	5.093.886,03	-58,41%	6,86%
b) Total gastos	78.653.042,82	74.245.161,62	-5,60%	

2.- SUFICIENCIA DE LOS INGRESOS EN RELACIÓN CON LOS GASTOS

Página 2 de 15

Código Seguro de verificación: DQLPdDU4nRrc+J4AVD/Rjg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es			
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Jose Luis Navarro Lopez		FECHA
ID. FIRMA	10.4.2.32	DQLPdDU4nRrc+J4AVD/Rjg==	PÁGINA
		2/15	
			
DQLPdDU4nRrc+J4AVD/Rjg==			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

En el Estado de Gastos se han consignado, entre otros, los créditos necesarios para hacer frente a los costes derivados de las retribuciones del personal municipal, intereses y amortización de los préstamos suscritos, y gastos de funcionamiento del Ayuntamiento.

Así mismo, se ha procedido a comprobar que los créditos para 2018 cubren los compromisos de gastos plurianuales.

En tanto que los ingresos se han estimado siguiendo un criterio de racionalidad y prudencia, puede afirmarse que éstos cubrirán la totalidad de los créditos incluidos en el Estado de Gastos del Presupuesto 2018.

3.- LINEAS GENERALES DEL PRESUPUESTO.

Las líneas que definen el escenario presupuestario para el año 2018 son las siguientes:

a) Los ingresos están consignados en términos consistentes con la realización de derechos de los últimos ejercicios, estimándose una recaudación suficiente para cumplir con las obligaciones que se esperan reconocer en función del previsible nivel de ejecución del presupuesto de gastos.

b) Reducción significativa del presupuesto de gastos para garantizar su adecuada financiación.

La evolución del Presupuesto Municipal de 2018 está condicionada por el Plan de Ajuste en vigor. El análisis pormenorizado se efectúa más adelante.

Se han tenido en cuenta las siguientes previsiones o hipótesis para elaborar el presupuesto general del ejercicio 2018:

- Subida salarial del personal al servicio de sector público municipal del 1,50%.
- Tasa de referencia para la regla de gasto para 2018 del 2,40%.
- Vigencia del plan de ajuste aprobado para acceder al Fondo de Financiación de Entidades Locales Fondo de Ordenación Riesgo 2017.
- Mantenimiento en los mismos importes de la participación en los tributos del Estado con respecto a la de 2017 a falta de aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para 2018.
- Subida de un 3,85% de la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma con respecto a los reconocidos en 2017.
- Mantenimiento del tipo de interés de las operaciones de endeudamiento suscritas con el Fondo de Financiación de Pago a Proveedores.

Se advierte muy especialmente, que en caso de que todas o algunas de estas hipótesis de trabajo establecidas para la formulación del presupuesto general del Ayuntamiento de El Ejido no se cumplieren, se deberían a adoptar las medidas siguientes u otras de igual efecto compensatorio:

- Declaración de no disponibilidad de los créditos correspondientes al 1,50% de subida salarial prevista, tanto en el capítulo I de las diversas entidades incluidas en el presupuesto general como en el capítulo IV del ayuntamiento para minorar en el importe correspondiente las transferencias a las entidades dependientes. Si bien el informe del Ministerio correspondiente al presupuesto del ejercicio 2017 consideraba una mejor solución el mantener congelados los créditos para gastos de personal hasta la aprobación de la LPGE y posteriormente realizar una

Página 3 de 15

Código Seguro de verificación: DQLPdDU4nRrc+J4AVD/Rjg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Luis Navarro Lopez		FECHA	30/04/2018
ID. FIRMA	10.4.2.32	DQLPdDU4nRrc+J4AVD/Rjg==	PÁGINA	3/15
				
DQLPdDU4nRrc+J4AVD/Rjg==				



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO • CICERVANTES, 132 • 04700 EL EJIDO (ÁLMERÍA) • TLF 950541000 • FAX 950485912 • NRAL01049026 • NIF P0410400F

modificación presupuestaria, dado el presupuesto tan ajustado que se presenta, se estima como más conveniente para garantizar el cumplimiento de esta hipotética actualización salarial el consignar los créditos necesarios para ello en el presupuesto con la declaración de no disponibilidad, en su caso.

- Declaración de no disponibilidad de créditos para gastos por importe igual a la diferencia negativa, en su caso, con respecto a la previsión realizada en participación en los tributos del Estado. En caso de diferencia positiva no se realizará ajuste ninguno para permitir una mejora de la tesorería.
- En caso de incremento del tipo de interés de las operaciones suscritas con el FFPP se tendrán que realizar las modificaciones presupuestarias precisas para dotar suficientemente la aplicación de gastos correspondiente.

En el presupuesto general para el ejercicio 2018 no se aplica el mantenimiento de la reducción del 5% de los gastos de funcionamiento exigido por el artículo 44 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, como condición para el acceso al Fondo de Financiación de Entidades Locales, ya que como se justifica en las solicitudes de adhesión al mismo *"este ayuntamiento comenzó a adoptar importantes medidas de reducción de gastos de los capítulos I y II del presupuesto de gastos ya en el ejercicio 2011, y debido a que cuando una entidad tiene unas determinadas competencias, incluso mínimas y obligatorias, existe un suelo de gasto por debajo del cual se estaría incumpliendo con las mismas si no formalmente si en términos de prestación de los servicios que conllevan esas competencias, suelo que entendemos que con el conjunto de medidas adoptadas desde 2011 ha sido alcanzado por el Ayuntamiento de El Ejido"*, si bien, debido a la reducción de la carga financiera del ayuntamiento se verifica una reducción de los gastos totales del 5,78%.

En el presupuesto general para el ejercicio 2018 se verifica la condición de que los gastos de funcionamiento (capítulos I y II del presupuesto de gastos) podrán incrementarse en una tasa de variación interanual que no supere a la que se identifique a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril; concretamente se incrementan en un 2,39% con respecto a los del presupuesto de 2017, según el siguiente detalle.

Capítulo	Presupuesto 2017	Límite de crecimiento (+2,40%)	Presupuesto 2018	Verificación del criterio
1.- Gastos de personal	26.808.150,33	27.451.545,94	27.603.231,19	-151.685,25
2.- Compra Bienes y Servicios	29.400.203,42	30.105.808,30	29.945.940,68	159.867,62
	56.208.353,75	57.557.354,24	57.549.171,87	8.182,37

El criterio se cumple si la diferencia entre los valores de límite de crecimiento de ambos capítulos y el valor total calculado para 2018 de los mismos es mayor o igual que cero.

3.1.- INGRESOS.

En cuanto a los ingresos se reduce la consignación de los ingresos correspondientes a los capítulos I, III (en cumplimiento de las condiciones establecidas en el informe de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local) y V (Impuestos Directos, Tasas y otros ingresos e Ingresos Patrimoniales) incrementándose la previsión de ingresos de los capítulos II y IV (Impuestos Indirectos y Transferencias Corrientes), correspondiendo el mayor incremento al concepto de ingresos correspondiente al Impuesto

Página 4 de 15

Código Seguro de verificación: DQLPdDU4nRrc+J4AVD/Rjg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Jose Luis Navarro Lopez		FECHA	30/04/2018
ID. FIRMA	10.4.2.32	DQLPdDU4nRrc+J4AVD/Rjg==	PÁGINA	4/15
				
DQLPdDU4nRrc+J4AVD/Rjg==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

de Construcciones, Instalaciones y Obras (40,12%). Se observa una reducción del conjunto de los ingresos de estos capítulos (ingresos corrientes) del 1,30%.

Para la consignación de los ingresos se ha tenido en consideración el grado de ejecución de las actuales partidas de ingresos, proyectando a 31 de diciembre los resultados reales e incorporando, cuando así procedía, la estacionalidad en la generación de liquidaciones y las variaciones previstas para el año 2017 como consecuencia de circunstancias relacionadas con la gestión.

Los ingresos corrientes previstos en el presupuesto para el ejercicio 2018 suponen un 99,27 % sobre los ingresos totales, mientras que en 2017 este porcentaje era del 87,06%.

De la distribución por capítulos podemos concluir lo siguiente:

El presupuesto de ingresos municipal es significativamente progresivo, ya que el 69,86% de sus ingresos tienen su origen en los impuestos directos e indirectos recaudados por el Ayuntamiento, en los impuestos indirectos del Estado y en el Fondo Complementario de Financiación.

a) El Capítulo I sufre una reducción del 2,63% consecuencia de la adaptación de las previsiones a la evolución de los diferentes impuestos. No obstante, es el capítulo que más ingresos aporta al presupuesto siendo su peso del 46,59%.

b) El Capítulo II refleja la estimación de mantenimiento de la cesión de tributos del Estado a falta de aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018, y un aumento del impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras consecuente con la evolución observada a lo largo de los ejercicios 2016 y 2017, en su conjunto experimenta un incremento del 21.23%. Su contribución al presupuesto es del 3,45%.

c) El Capítulo III (Tasas y otros ingresos) cae un 5,71% en función de las tendencias observadas tanto en el propio Ayuntamiento de El Ejido como en las entidades integradas en su grupo, su peso en el total del presupuesto es del 17,55%.

d) La previsión de ingresos por transferencias corrientes (Capítulo IV) crecen un 1,47% en función de las previsiones de subvenciones de las distintas administraciones. Su contribución al presupuesto es del 30,93%.

e) El capítulo V disminuye, por la reducción del canon a abonar por el nuevo concesionario de la Piscina Cubierta Municipal y la congelación, por prudencia, del resto de conceptos, en un 4,82%, si bien debido al escaso peso de este capítulo en el presupuesto de ingresos, su contribución al presupuesto es de tan sólo un 0,75%.

f) El capítulo VII recoge las subvenciones previstas para la realización de inversiones durante el ejercicio 2018, siendo su peso relativo en el presupuesto de ingresos de un 0,73%.

g) No se prevén nuevas operaciones de endeudamiento por lo que el capítulo IX queda a cero.

El resto de capítulos del presupuesto de ingresos son poco o nada significativos en el presupuesto teniendo una importancia despreciable, próxima al 0,00%.

Página 5 de 15

Código Seguro de verificación: DQLPdDU4nRrc+J4AVD/Rjg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Luis Navarro Lopez		FECHA	30/04/2018
ID. FIRMA	10.4.2.32	DQLPdDU4nRrc+J4AVD/Rjg==	PÁGINA	5/15
				
DQLPdDU4nRrc+J4AVD/Rjg==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

Con los ingresos programados se da cumplimiento a lo determinado por la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria, que establece, que la diferencia entre los ingresos de los capítulos I a VII y los gastos de los capítulos I a VII debe ser mayor o igual que cero.

3.1.1.- BASES UTILIZADAS PARA LA EVALUACION DE LOS INGRESOS PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO.

Las previsiones contenidas en los distintos conceptos del Estado de Ingresos para el año 2018 se han cuantificado según los siguientes criterios:

A) En el capítulo I. **IMPUESTOS DIRECTOS**, el IBI Urbano incrementa el tipo general estableciéndolo en el 0,5725%.

Partimos de la premisa de que el Ayuntamiento de El Ejido no se va a ver afectado para 2018 por la modificación de valores catastrales que se fijen por Ley de Presupuestos según se desprende de la Orden HFP/885/2017, de 19 de septiembre, por la que se establece la relación de municipios a los que resultarán de aplicación los coeficientes de actualización de los valores catastrales que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

En estas condiciones, al resultado de la simulación del censo para 2018 habría que descontar el importe estimado de la bonificación por familia numerosa (-118.154,55€), pero así mismo hay que considerar las liquidaciones que resulten de:

1.1.- Liquidación de los atrasos correspondientes a los inmuebles dados de alta a lo largo de los ejercicios 2016 y 2017 y que aún no se han incorporado.

1.2.- El impacto de las actuaciones de inspección en colaboración con la Gerencia.

1.3.- La compensación solicitada al Ministerio de Hacienda por la exención de la parte concertada del Colegio Divina Infanta.

En consecuencia la valoración que se estima del censo de IBI-Urbana para el ejercicio 2018 es de 20.311.904,31€.

En IBI Rústico partimos del valor catastral para 2018 que presumiblemente será el mismo que para 2017. El tipo de gravamen será del 1,16% como en 2017.

En el caso del IBI-Rústico las bonificaciones no son significativas y su incidencia ya figura descontada en cualquier caso en los cálculos.

Se han tenido en cuenta los efectos en el IBI Rústico de 2018 la incorporación de construcciones indispensables, la regularización, así como los de las actuaciones de inspección que se realicen a lo largo de 2018 para completar las construcciones no incorporadas por los anteriores procedimientos y el impacto del paso a rústico de determinado suelo urbano.

Todo ello eleva la estimación del censo de IBI Rústico a 4.151.203,11€.

Página 6 de 15

Código Seguro de verificación: DQLPdDU4nRrc+J4AVD/Rjg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Luis Navarro Lopez		FECHA	30/04/2018
ID. FIRMA	10.4.2.32	DQLPdDU4nRrc+J4AVD/Rjg==	PÁGINA	6/15
				
DQLPdDU4nRrc+J4AVD/Rjg==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

Para la valoración del Impuesto de Actividades Económicas y del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica se toma en consideración que el tipo del primero no va a variar, así como tampoco lo harán las tarifas del segundo, aplicándose adicionalmente la condición establecida por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local en su informe.

El Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana sufre una importante reducción en función de la situación sobrevenida a consecuencia de la Sentencia de 11 de mayo de 2017 del Tribunal Constitucional que declara la inconstitucionalidad de los artículos 107.1, 107.2.a) y 110.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, estimando la caída de liquidaciones en un 23,18%.

El concepto correspondiente a la cesión de ingresos del Estado por el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas recoge una previsión de congelación a falta de comunicación de la misma por parte del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

B) El capítulo II. IMPUESTOS INDIRECTOS. Se realiza una previsión de ingresos por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras consecuente con la evolución de las liquidaciones del mismo realizadas durante los ejercicios 2016 y 2017, consecuencia de la modificación de la ordenanza reguladora del impuesto.

Se contemplan los conceptos correspondientes a la cesión de impuestos del Estado en función de la referida previsión de mantenimiento de los mismos, a falta de comunicación de la misma por parte del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

C) El Capítulo III. TASAS Y OTROS INGRESOS. Recoge los rendimientos previstos en el conjunto de las tasas y precios públicos derivados de la prestación de actividades y servicios que viene desarrollando el Ayuntamiento y sus entidades dependientes, consecuentes con la evolución observada durante los últimos ejercicios; aplicándose adicionalmente la condición establecida por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local en su informe.

D) El Capítulo IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES. Recoge las transferencias corrientes de otras Administraciones tales como Diputación Provincial, Junta de Andalucía y Estado.

El Fondo Complementario de Financiación del Estado se mantiene en los mismos importes de 2017, previsión realizada a falta de comunicación de la misma por parte del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

La Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma se consigna el importe comunicado por la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

E) El Capítulo V. INGRESOS PATRIMONIALES. Recoge las estimaciones derivadas de la evolución tendencial observada durante los últimos ejercicios.

F) El Capítulo VI. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES. No existe previsión de ingresos por lo que tan sólo se consigna un importe residual que permita su apertura a inicio de ejercicio.

G) El Capítulo VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL. Se incluyen las subvenciones y transferencias de capital que se estima recibir durante el ejercicio.

Página 7 de 15

Código Seguro de verificación: DQLPdDU4nRrc+J4AVD/Rjg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

Jose Luis Navarro Lopez

FECHA

30/04/2018

ID. FIRMA

10.4.2.32

DQLPdDU4nRrc+J4AVD/Rjg==

PÁGINA

7/15



DQLPdDU4nRrc+J4AVD/Rjg==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

H) El Capítulo IX. PASIVOS FINANCIEROS. No se prevé la formalización de nuevas operaciones de endeudamiento.

3.2.- GASTOS.

Como ya hemos mencionado, en la dotación de las diferentes partidas de gastos se han tenido en cuenta las necesidades operativas de las diferentes áreas, servicios, organismos autónomos, empresas y actividades de competencia municipal, así como la evolución que viene experimentando cada uno de ellos; en general, todos aquellos compromisos adoptados por los diferentes órganos municipales, si bien en su conjunto ha experimentado una reducción del 5,60% con respecto al ejercicio 2017, consecuente con la disminución en la estimación de ingresos corrientes del ejercicio.

A nivel agregado, los gastos de capital se incrementan un 46,79% y los gastos corrientes crecen en un 1,67%; a continuación se analizan las variaciones por capítulos.

a) El Capítulo I de gastos de personal incluye una previsión de actualización salarial de los empleados públicos del conjunto de entidades del Ayuntamiento de El Ejido del 1,50%, a falta de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018.

b) El capítulo II de gastos en bienes corrientes y servicios experimenta un contenido repunte del 1,86%, fruto de la tendencia al alza de los precios.

c) El capítulo III de gastos que recoge básicamente los intereses de la deuda financiera sufre una reducción compatible con la reducción de tipos de interés experimentada y por la cancelación de operaciones al final de su plazo de amortización.

d) El capítulo IV de transferencias corrientes a nivel consolidado sufre un importante incremento del 23,84%, que se une al incremento del 14,89% del ejercicio 2017, fruto básicamente del incremento de la aportación del Ayuntamiento a uno de los consorcios para la prestación de servicios obligatorios en que está integrado, el Consorcio de Bomberos del Poniente Almeriense.

e) El capítulo VI de Inversiones Reales experimenta un importante incremento consecuencia de las mayores disponibilidades por la reducción de la carga financiera.

f) El capítulo VII (Transferencias de Capital) se reduce en un 33,54% y cubre los compromisos del ejercicio en el marco de los Planes Provinciales de la Excmo. Diputación Provincial de Almería y de la participación del Ayuntamiento en consorcios para la prestación de servicios obligatorios.

g) El capítulo IX de gastos en pasivos financieros recoge los créditos necesarios para satisfacer las amortizaciones de las operaciones de endeudamiento de las entidades del grupo. Este capítulo disminuye en un 58,41%.

Como consecuencia de lo anterior, los gastos corrientes presentan un mayor peso en la estructura presupuestaria respecto del ejercicio anterior, situándose en el 85,97%, mientras que en 2017 han representado el 79,82%.

Código Seguro de verificación: DQLPdDU4nRrc+J4AVD/Rjg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Luis Navarro Lopez	FECHA	30/04/2018
ID. FIRMA	10.4.2.32	DQLPdDU4nRrc+J4AVD/Rjg==	PÁGINA 8/15



DQLPdDU4nRrc+J4AVD/Rjg==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

3.2.1.- BASES UTILIZADAS PARA EL CÁLCULO DE LOS GASTOS.

Para el cálculo del Capítulo I. **GASTOS DE PERSONAL**. Se han tenido en cuenta diversas hipótesis, a falta de previsión legal, cuales son: el mantenimiento durante 2018 de las restricciones en cuanto al gasto de personal establecidas en el Título III de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2017, una actualización salarial para los empleados públicos del 1,50%, así como la regularización de los gastos de personal que corresponden a programas subvencionados por la Administración del Estado y de la Junta de Andalucía.

En el Capítulo II. **GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**. Contiene los créditos necesarios para cumplir las obligaciones derivadas de los contratos de las diversas empresas que prestan sus servicios a las entidades del grupo municipal del Ayuntamiento de El Ejido y los gastos operativos derivados de las prestaciones de servicios y mantenimiento de infraestructuras, etc...

En cuanto a los gastos incluidos en el Capítulo III. **GASTOS FINANCIEROS** y el Capítulo IX. **PASIVOS FINANCIEROS** que reflejan los gastos correspondientes a los intereses bancarios y a la amortización de la deuda, el presupuesto incluye créditos suficientes para el pago de los intereses derivados de las operaciones en vigor, así como los créditos necesarios para atender las amortizaciones de las operaciones de endeudamiento a largo plazo actualmente vigentes.

En el Capítulo IV. **TRANSFERENCIAS CORRIENTES** se recogen las previsiones de aportación del Ayuntamiento a sus organismos autónomos, sociedades mercantiles de titularidad íntegramente municipal y a los consorcios en que participa. También incluye los créditos necesarios para una pequeña actividad subvencionadora y para las aportaciones a los diversos grupos políticos constituidos en el ayuntamiento.

Hay que señalar el importante incremento que sufre la aportación del ayuntamiento al Consorcio de Bomberos del Poniente Almeriense, por segundo ejercicio consecutivo, debido al incremento de personal que se ha previsto en el mismo por la apertura de un nuevo centro y la incorporación al consorcio vía Diputación Provincial de Almería de gran número de pequeños municipios.

El Capítulo VI. **INVERSIONES REALES** que recoge las inversiones previstas para el ejercicio 2018, que incluyen las asistencias técnicas, las inversiones de las áreas de Agricultura, Obras Públicas y Mantenimiento, Informática, Edificios Públicos y adquisición de terrenos y expropiaciones, así como también se han consignado los créditos necesarios para cumplir los términos del convenio con el Ministerio de Agricultura y Medio Ambiente sobre mejora de caminos rurales en el término municipal de El Ejido y los créditos necesarios para la aportación propia en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado.

El Capítulo VII. **TRANSFERENCIAS DE CAPITAL** se incluyen créditos suficientes para las obligaciones previstas con la Diputación Provincial vía Planes Provinciales, y con los consorcios para la prestación de servicios obligatorios en que participa el ayuntamiento. Este capítulo se reduce de forma sustancial al no tener que realizarse aportaciones para financiar las inversiones previstas para el Consorcio de Bomberos del Poniente Almeriense.

4.- SITUACIÓN FINANCIERA.

La evolución de la deuda financiera del Ayuntamiento de El Ejido sigue los parámetros establecidos en los diversos cuadros de amortización de las operaciones de endeudamiento vigentes, sin que se hayan

Página 9 de 15

Código Seguro de verificación: DQLPdDU4nRrc+J4AVD/Rjg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Luis Navarro Lopez		FECHA	30/04/2018
ID. FIRMA	10.4.2.32	DQLPdDU4nRrc+J4AVD/Rjg==	PÁGINA	9/15
				
DQLPdDU4nRrc+J4AVD/Rjg==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

registrado incidencias en las mismas, reflejando igualmente las operaciones que se formalizaron en el marco del Fondo de Ordenación Riesgo para el ejercicio 2017.

En estas condiciones, cabe señalar que la situación financiera municipal al final del ejercicio 2018 será sustancialmente mejor que la que presenta a 1º de enero del mismo año, previéndose que continúe la mejorara de la posición del Ayuntamiento de El Ejido para el cumplimiento de sus obligaciones financieras a lo largo del tiempo.

5.- CONCLUSIONES

Se ha comprobado que el proyecto de Presupuesto cumple las restricciones impuestas por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en cuanto al cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, aspecto que queda expuesto y desarrollado convenientemente en informe específico. Aunque no se cumple el objetivo de deuda financiera.

El presupuesto municipal a nivel consolidado presenta superávit inicial de 4.834.340,11€. Los ingresos han sido calculados dentro de sus posibilidades reales y en función de la realización de derechos en los tres ejercicios precedentes. Asimismo, no existen ingresos de carácter extraordinario. Respecto a los gastos, éstos son austeros, pero suficientes para atender la totalidad de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de la entidad, cubriendo para los obligatorios la cuantía que corresponde a la plantilla de personal, relación de puestos de trabajo, contratos u otros documentos que permitan su cuantificación.

En virtud de cuanto antecede, a juicio del funcionario que suscribe, y con las advertencias realizadas al exponer las líneas generales del presupuesto en caso de incumplimiento de las previsiones o hipótesis sobre las que se basa, y teniendo en cuenta que se han aplicado las correcciones necesarias para cumplir las condiciones establecidas en el informe previo y vinculante del presupuesto emitido por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, procedería aprobar el proyecto de Presupuesto de 2018 analizado, salvo criterio mejor fundado.

Se adjuntan, como anexos al presente informe, los resúmenes de la clasificación económica por capítulos de los estados de ingresos y gastos de los presupuestos de todas y cada una de las entidades que forman en grupo municipal del Ayuntamiento de El Ejido.

El Interventor Acctal.
José Luis Navarro López

Código Seguro de verificación: DQLPdDU4nRrc+J4AVD/Rjg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Jose Luis Navarro Lopez		FECHA
ID. FIRMA	10.4.2.32	DQLPdDU4nRrc+J4AVD/Rjg==	PÁGINA
			
DQLPdDU4nRrc+J4AVD/Rjg==			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ANEXOS

ANEXO I.- Presupuesto Entidad: Ayuntamiento de El Ejido

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	2017	2018	Variación	Peso relativo
1.- Impuestos Directos	37.834.951,04	36.840.020,89	-2,63%	47,30%
2.- Impuestos Indirectos	2.251.513,20	2.729.590,64	21,23%	3,50%
3.- Tasa y Otros Ingresos	13.549.087,07	12.701.312,75	-6,26%	16,31%
4.- Transferencias Corrientes	24.106.615,84	24.461.123,91	1,47%	31,40%
5.- Ingresos Patrimoniales	581.104,02	581.104,02	0,00%	0,75%
6.- Enajenación de Inversiones	200,00	201,00	0,50%	0,00%
7.- Transferencias de Capital	161.240,91	577.952,77	258,44%	0,74%
8.- Activos Financieros	0,00	0,00	-	0,00%
9.- Pasivos Financieros	11.655.340,00	0,00	-	0,00%
a) Total ingresos	90.140.052,08	77.891.305,98	-13,59%	

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	2017	2018	Variación	Peso relativo
1.- Gastos de personal	18.645.901,69	18.938.145,35	1,57%	25,92%
2.- Compra Bienes y Servicios	24.152.451,23	24.878.719,21	3,01%	34,05%
3.- Gastos Financieros	4.162.080,00	3.425.000,00	-17,71%	4,69%
4.- Transferencias Corrientes	14.112.397,45	14.830.902,82	5,09%	20,30%
5.- Fondo de Contingencia	646.713,65	673.831,35	4,19%	0,92%
6.- Inversiones Reales	2.816.073,47	4.790.367,14	70,11%	6,56%
7.- Transferencias de Capital	782.461,62	520.000,00	-33,54%	0,71%
8.- Activos Financieros	0,00	0,00	-	0,00%
9.- Pasivos Financieros	12.164.510,00	5.000.000,00	-58,90%	6,84%
b) Total gastos	77.482.589,11	73.056.965,87	-5,71%	

Código Seguro de verificación: DQLPdDU4nRrc+J4AVD/Rjg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Luis Navarro Lopez	FECHA	30/04/2018
ID. FIRMA	10.4.2.32	PÁGINA	11/15



DQLPdDU4nRrc+J4AVD/Rjg==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ANEXO II.- Presupuesto Entidad: Organismo Autónomo Instituto Municipal de Deportes de El Ejido

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	2017	2018	Variación	Peso relativo
1.- Impuestos Directos	0,00	0,00	-	0,00%
2.- Impuestos Indirectos	0,00	0,00	-	0,00%
3.- Tasa y Otros Ingresos	483.626,21	490.000,00	1,32%	30,02%
4.- Transferencias Corrientes	1.114.998,50	1.131.091,18	1,44%	69,30%
5.- Ingresos Patrimoniales	40.960,00	11.000,00	-73,14%	0,67%
6.- Enajenación de Inversiones	0,00	0,00	-	0,00%
7.- Transferencias de Capital	0,00	0,00	-	0,00%
8.- Activos Financieros	0,00	0,00	-	0,00%
9.- Pasivos Financieros	0,00	0,00	-	0,00%
a) Total ingresos	1.639.584,71	1.632.091,18	-0,46%	

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	2017	2018	Variación	Peso relativo
1.- Gastos de personal	1.089.124,71	1.103.931,86	1,36%	67,64%
2.- Compra Bienes y Servicios	492.500,00	494.500,00	0,41%	30,30%
3.- Gastos Financieros	0,00	500,00	-	0,03%
4.- Transferencias Corrientes	7.000,00	7.000,00	0,00%	0,43%
5.- Fondo de Contingencia	0,00	16.159,32	-	0,99%
6.- Inversiones Reales	10.000,00	10.000,00	0,00%	0,61%
7.- Transferencias de Capital	0,00	0,00	-	0,00%
8.- Activos Financieros	0,00	0,00	-	0,00%
9.- Pasivos Financieros	0,00	0,00	-	0,00%
b) Total gastos	1.598.624,71	1.632.091,18	2,09%	

Código Seguro de verificación:DQLPdDU4nRrc+J4AVD/Rjg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

Jose Luis Navarro Lopez

FECHA

30/04/2018

ID. FIRMA

10.4.2.32

DQLPdDU4nRrc+J4AVD/Rjg==

PÁGINA

12/15



DQLPdDU4nRrc+J4AVD/Rjg==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

ANEXO III.- Presupuesto Entidad: Organismo Autónomo Radio Televisión Ejido

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	2017	2018	Variación	Peso relativo
1.- Impuestos Directos	0,00	0,00	-	0,00%
2.- Impuestos Indirectos	0,00	0,00	-	0,00%
3.- Tasa y Otros Ingresos	3.032,76	3.400,00	12,11%	2,88%
4.- Transferencias Corrientes	112.812,70	114.586,33	1,57%	97,12%
5.- Ingresos Patrimoniales	0,00	0,00	-	0,00%
6.- Enajenación de Inversiones	0,00	0,00	-	0,00%
7.- Transferencias de Capital	0,00	0,00	-	0,00%
8.- Activos Financieros	0,00	0,00	-	0,00%
9.- Pasivos Financieros	0,00	0,00	-	0,00%
a) Total ingresos	115.845,46	117.986,33	1,85%	

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	2017	2018	Variación	Peso relativo
1.- Gastos de personal	104.845,46	107.418,15	2,45%	91,04%
2.- Compra Bienes y Servicios	11.000,00	9.400,00	-14,55%	7,97%
3.- Gastos Financieros	0,00	0,00	-	0,00%
4.- Transferencias Corrientes	0,00	0,00	-	0,00%
5.- Fondo de Contingencia	0,00	1.168,18	-	0,99%
6.- Inversiones Reales	0,00	0,00	-	0,00%
7.- Transferencias de Capital	0,00	0,00	-	0,00%
8.- Activos Financieros	0,00	0,00	-	0,00%
9.- Pasivos Financieros	0,00	0,00	-	0,00%
b) Total gastos	115.845,46	117.986,33	1,85%	

Código Seguro de verificación:DQLPdDU4nRrc+J4AVD/Rjg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Luis Navarro Lopez	FECHA	30/04/2018
ID. FIRMA	10.4.2.32	DQLPdDU4nRrc+J4AVD/Rjg==	PÁGINA 13/15



DQLPdDU4nRrc+J4AVD/Rjg==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ANEXO IV.- Presupuesto Entidad: Sociedad Mercantil Residencia Geriátrica Ciudad de El Ejido S.L.

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	2017	2018	Variación	Peso relativo
1.- Impuestos Directos	0,00	0,00	-	0,00%
2.- Impuestos Indirectos	0,00	0,00	-	0,00%
3.- Tasa y Otros Ingresos	683.794,75	683.794,75	0,00%	36,89%
4.- Transferencias Corrientes	1.153.975,50	1.169.883,82	1,38%	63,11%
5.- Ingresos Patrimoniales	0,00	0,00	-	0,00%
6.- Enajenación de Inversiones	0,00	0,00	-	0,00%
7.- Transferencias de Capital	0,00	0,00	-	0,00%
8.- Activos Financieros	0,00	0,00	-	0,00%
9.- Pasivos Financieros	0,00	0,00	-	0,00%
a) Total ingresos	1.837.770,25	1.853.678,57	0,87%	

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	2017	2018	Variación	Peso relativo
1.- Gastos de personal	1.424.100,00	1.455.752,69	2,22%	78,53%
2.- Compra Bienes y Servicios	397.170,25	397.425,88	0,06%	21,44%
3.- Gastos Financieros	500,00	500,00	0,00%	0,03%
4.- Transferencias Corrientes	0,00	0,00	-	0,00%
5.- Fondo de Contingencia	0,00	0,00	-	0,00%
6.- Inversiones Reales	16.000,00	0,00	-	0,00%
7.- Transferencias de Capital	0,00	0,00	-	0,00%
8.- Activos Financieros	0,00	0,00	-	0,00%
9.- Pasivos Financieros	0,00	0,00	-	0,00%
b) Total gastos	1.837.770,25	1.853.678,57	0,87%	

Código Seguro de verificación: DQLPdDU4nRrc+J4AVD/Rjg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Luis Navarro Lopez	FECHA	30/04/2018
ID. FIRMA	10.4.2.32	DQLPdDU4nRrc+J4AVD/Rjg==	PÁGINA 14/15



DQLPdDU4nRrc+J4AVD/Rjg==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

ANEXO V.- Presupuesto Entidad: Sociedad Mercantil Desarrollo Urbanístico de El Ejido S.L.

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	2017	2018	Variación	Peso relativo
1.- Impuestos Directos	0,00	0,00	-	0,00%
2.- Impuestos Indirectos	0,00	0,00	-	0,00%
3.- Tasa y Otros Ingresos	0,00	0,00	-	0,00%
4.- Transferencias Corrientes	10.000.000,00	10.270.453,30	2,70%	100,00%
5.- Ingresos Patrimoniales	0,00	0,00	-	0,00%
6.- Enajenación de Inversiones	0,00	0,00	-	0,00%
7.- Transferencias de Capital	0,00	0,00	-	0,00%
8.- Activos Financieros	0,00	0,00	-	0,00%
9.- Pasivos Financieros	0,00	0,00	-	0,00%
a) Total ingresos	10.000.000,00	10.270.453,30	2,70%	

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	2017	2018	Variación	Peso relativo
1.- Gastos de personal	5.544.178,48	5.997.983,14	8,19%	58,40%
2.- Compra Bienes y Servicios	4.347.081,94	4.165.895,59	-4,17%	40,56%
3.- Gastos Financieros	26.489,58	12.688,54	-52,10%	0,12%
4.- Transferencias Corrientes	0,00	0,00	-	0,00%
5.- Fondo de Contingencia	0,00	0,00	-	0,00%
6.- Inversiones Reales	0,00	0,00	-	0,00%
7.- Transferencias de Capital	0,00	0,00	-	0,00%
8.- Activos Financieros	0,00	0,00	-	0,00%
9.- Pasivos Financieros	82.250,00	93.886,03	14,15%	0,91%
b) Total gastos	10.000.000,00	10.270.453,30	2,70%	

Página 15 de 15

Código Seguro de verificación:DQLPdDU4nRrc+J4AVD/Rjg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Luis Navarro Lopez	FECHA	30/04/2018
ID. FIRMA	10.4.2.32	DQLPdDU4nRrc+J4AVD/Rjg==	PÁGINA 15/15



DQLPdDU4nRrc+J4AVD/Rjg==

EVOLUCIÓN DE LA DEUDA FINANCIERA 2018

ID_PTMO	NIF	ENTIDAD	IDENTIFICACION	Pdte. 31/12/2017	Amort. 2018	Pdte. 31/12/2018
172	A48265169	BANCO BILBAO VIZCAYA	0182-6027-62-9542527844 B.C.L.	425.716,96	100.168,68	325.548,28
175	A48265169	BANCO BILBAO VIZCAYA	1004-8030-9521372558 (ANTES B.C.L.)	348.086,09	139.234,48	208.851,61
177	A48265169	BANCO BILBAO VIZCAYA	1004-8030-77-9542989828 (B.C.L.)	525.883,52	100.168,32	425.715,20
178	A48265169	BANCO BILBAO VIZCAYA	1004-8030-71-9517364575 (B.C.L.)	350.590,45	233.726,92	116.863,53
179	A48265169	BANCO BILBAO VIZCAYA	23329217 (B.C.L.)	651.096,41	200.337,40	450.759,01
181	G93040566	UNICAJA BANCO S.A.U.	2103-0853-83-0530000024	172.336,80	172.336,80	0,00
182	G93040566	UNICAJA BANCO S.A.U.	2103-0853-85-0530000073	3.124.014,48	329.626,68	2.794.387,80
185	G28029007	BANKIA	1097961458	2.244.275,38	217.337,36	2.026.938,02
190	A70302039	NOVA GALICIA BANCO	0870-0540000103	1.021.337,41	138.226,88	883.110,53
191	A28000727	BANCO POPULAR	0075-0203-0430000166	1.236.260,75	540.882,54	695.378,21
192	A08663619	CAIXABANK S.A	9620-309-488906-02	533.333,31	66.666,67	466.666,64
197	A39000013	BANCO SANTANDER S.A.	0049-3359-75-1030608420	2.031.585,00	379.644,83	1.651.940,17
199	A39000013	BANCO SANTANDER S.A.	0049-3359-103-0608258	1.554.309,65	162.050,76	1.392.258,89
200	A08663619	CAIXABANK S.A	310-423338-12	800.923,75	114.542,31	686.381,44
202	G93040566	UNICAJA BANCO S.A.U.	2103 0853 87 0530000099	1.618.123,92	161.883,76	1.456.240,16
203	F04001475	BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL	3058 0090 11 1649216684	1.466.660,32	219.498,25	1.247.162,07
209	A39000013	BANCO SANTANDER S.A.	0049 3359 1030608525	3.371.386,10	277.040,39	3.094.345,71
210	F04001475	BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL	3058 0090 11 1649217441	3.750.000,02	208.333,33	3.541.666,69
228	A39000013	BANCO SANTANDER S.A.	0049 3359 73 1230607818	11.864.549,78	0,00	11.864.549,78
230	G65587198	CAIXACATALUNYA	102894	10.641.298,40	0,00	10.641.298,40
231	A28000032	BANCO ESPAÑOL DE CREDITO	0049 4138 14 1230000055	5.730.620,72	0,00	5.730.620,72
232	G28029007	BANKIA	102891	13.161.585,54	0,00	13.161.585,54
233	A28000727	BANCO POPULAR	102895	7.636.830,26	0,00	7.636.830,26
234	F04001475	BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL	3,05801E+18	7.024.215,45	0,00	7.024.215,45
235	A28157360	BANKINTER	0128-9477-53-0510001421	9.466.920,33	0,00	9.466.920,33
236	A86101375	BANCO CAM, S.A.U.	510001421	6.459.977,12	0,00	6.459.977,12
237	A08000143	BANCO DE SABADELL, S.A.	8,07415E+11	7.463.126,03	0,00	7.463.126,03
238	A08663619	CAIXABANK S.A	312.152772-43	13.440.822,81	0,00	13.440.822,81
239	A48265169	BANCO BILBAO VIZCAYA	33840060	15.005.524,81	0,00	15.005.524,81
241	A28000727	BANCO POPULAR	201133	434.964,65	0,00	434.964,65
256	A39000013	BANCO SANTANDER S.A.	0049 3359 1030608779	3.634.615,53	323.076,84	3.311.538,69
257	F04743175	CAJAS RURALES UNIDAS, SDAD. COOP. CREDITO	3058 0090 18 1649219980	5.568.500,43	312.879,33	5.255.621,10
258	A86104189	BANCO MARE NOSTRUM, S.A.	5000062007	1.603.336,75	106.886,14	1.496.450,61
259	G93040566	UNICAJA BANCO S.A.U.	2103 0853 86 0530000107	4.350.456,13	177.120,75	4.173.335,38
260	A28000727	BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL	3058 090 1216 49220256	3.377.461,93	186.478,54	3.190.983,39
269	A28000727	BANCO POPULAR	0075-3085-1906-6070-1222	19.481.603,36	0,00	19.481.603,36
274	A28000727	BANCO POPULAR	ES30 0075 3085 1506 6070 1331	5.068.565,69	0,00	5.068.565,69
				176.640.896,04		171.772.748,08